



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 000378 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	IDIMES.A.
Demandado	Organización Vihonco IPS S.A.S.
Decisión	Resuelve solicitud y pone en conocimiento

En el memorial que antecede, la apoderada de la parte demanda, solicita la terminación del proceso o en su defecto se proceda al levantamiento de las medidas cautelares que reposen sobre las cuentas de la demandada. Al respecto, se remite a la solicitante a los autos del 14 de enero de 2021, tanto del cuaderno principal como del cuaderno de medidas, pues lo cierto es que no se cubre la totalidad del monto adeudado.

Por otra parte, se pone en conocimiento la respuesta proveniente del Banco Bancamía, en relación a la solicitud de embargo, informando que la demandada no tiene relación financiera con Bancamía.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

JS

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4661924b9e9f3589340d172ef28efc11d17241be83efb4762200821d7a05f0fe

Documento generado en 25/03/2021 06:10:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>